

## SEPTIMA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

En Poncitlán, Jalisco, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 28 veintiocho del mes de Julio del año 2015 dos mil quince, reunidos en la Oficina que ocupa el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal se procede a celebrar la Séptima Reunión del Ayuntamiento, según el Título primero de las disposiciones Generales, Capítulo VI, Art. 29 Párrafo I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Carácter de Ordinaria donde se invitó a los Regidores que lo integran conforme lo marca la ley.

Preside la sesión el C.P. Víctor Carrillo Muñoz, en carácter de Presidente de este Gobierno Municipal, quien solicita al Lic. Ramón Daniel Martínez Cuevas, en su carácter de Secretario General de este Gobierno Municipal, nombrar lista de asistencia a los regidores presentes, por lo que dando cumplimiento a lo solicitado se toma nota que se encuentran presentes los siguientes:

C.P. VICTOR CARRILLO MUÑOZ	Presidente Municipal.
C. CARMEN CELINA GUTIERREZ TORRES	Regidor.
C. FRANCISCO JAVIER GODINEZ RAZO	Regidor.
C. ALFREDO GOMEZ HERNANDEZ	Regidor.
C. MARGARITA AYAR RAMIREZ.	Regidor
C. HECTOR FLORES ARIAS	Regidor.
C. LUIS RUIZ MAYORAL.	Regidor.
C. DANIEL GARCIA ALVAREZ.	Regidor.
C. RAMON ROMO GONZALEZ.	Regidor.
DRA. MARIA LUISA FLORES MUÑOZ.	Regidor.
LIC. JOEL NAVARRO PEREZ.	Síndico.

De 11 Regidores se encuentran presentes 11 once, por lo tanto hay quórum legal y se declara abierta la sesión.

A fin de dar inicio a la sesión, se dará el orden del día que se propone para la misma.

1. Lista de Asistencia.
2. Firma del Acta anterior.
3. Asuntos Varios.
4. Clausura de la Sesión.

Se pone a consideración al H. Cuerpo de Regidores el presente Orden del día para la Sesión en curso **siendo aprobado por unanimidad.**

Para el desahogo del segundo punto del orden del día: **Firma del Acta anterior.**

Después de discutirse y analizarse la Quinta Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de Junio del 2015, es **aprobada en todas y cada una de sus partes**, firmándola para su debida constancia.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día: **Asuntos Varios.**

**PRIMER PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal y dice: Recibí un por parte del In. Arq. Carlos Campos Ruiz un oficio en el cual se solicita respecto a las actas de acuerdo de Ayuntamiento No. De Oficio 154-A del 28 agosto del 2014. Y 039-A del 30 abril del 2015. En donde se autorizan las obras del programa 3x1 Migrantes, ratificar que la aportación de los migrantes, será contribuida por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jal.

De igual manera solicitan la Autorización de los cambios de nombre o montos en las obras siguientes:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO ANTERIORMENTE	MONTO ADICIONAL 2DA. ETAPA	ORIGEN DEL RECURSO	MODALIDAD DE EJECUCION
1	PROGRAMA ANUAL 2015, DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. 1RA ETAPA	\$ 400,000.00	\$ 250,000.00	INFRAESTRUCTURA	ADMINISTRACION DIRECTA
2	PROGRAMA ANUAL 2015 PARA AMPLIACION DE REDES DE ELECTRIFICACION EN CABECERA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. 1RA ETAPA	\$ 200,000.00	\$ 125,000.00	INFRAESTRUCTURA	ADMINISTRACION DIRECTA
3	CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO DE 28" A 32" EN CALLE JUAN ROBLES, DE REFORMA A 16 DE SEPTIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL.	\$ 1,169,303.20	\$ 95,113.24	FISEMDF	INVITACION A CUANDO MENOS TRES
4	ADAPTACION DEL CAIC (ESCUELA DE MUSICA) PARA COMPARTIR CON CASA D.I.A. (DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR) DIF.	\$ 125,000.00	\$ 55,000.00	FISEMDF	ADMINISTRACION DIRECTA
5	REMODELACION DE BAÑOS DIGNOS EN LIENZO CHARRO GUILLERMO BECERRA,	\$ 45,000.00	\$ 40,437.00	FISEMDF	ADMINISTRACION DIRECTA
		\$ 1,939,303.20	\$ 565,550.24		

También solicitan la inclusión de las siguientes obras al programa 3X1 para migrantes, y en caso de que no se disponga de la aportación Estatal y Federal, el Ayuntamiento Municipal de Poncitlan absorberá el importe total de la obra, siendo estas:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL POR FONDO DE INFRAESTRUCTURA	MODALIDAD DE EJECUCION
1	AMPLIACION DE CALLE E. ZAPATA EN CUITZEO ENTRE C. MADERO Y BUGAMBILIAS A 12.5 DE ANCHO	\$ 926,584.89	\$ 231,646.22	\$ 231,646.22	\$ 463,292.45	ADJUDICACION DIRECTA
2	PERFORACION, EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION Y RED DE CONDUCCION DE POZO DE AGUA POTABLE, EN SAN MIGUEL	\$				ADJUDICACION DIRECTA

Y la autorización de las siguientes obras:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	ORIGEN DEL RECURSO	MODALIDAD DE EJECUCION
1	OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLES DE SAN JACINTO	\$ 460,496.32	FISMDF	INVITACION A CUANDO MENOS TRES
2	ADICIONALES AGUA POTABLE LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO 3X1	\$ 51,030.17	FISEMDF	ADJUDICACION DIRECTA
3	ADICIONALES ALCANTARILLADO LIBRAMIENTO FALDA DEL CERRO, 3X1	\$ 97,820.30	FISEMDF	ADJUDICACION DIRECTA
4	ADICIONALES DEL CAMINO EMPEDRADO ECOLOGICO DE LA CORONILLA A AGUA CALIENTE DEL KM. 1+370 AL KM. 2+130, 3A ETAPA	\$ 303,083.32	FISEMDF	ADJUDICACION DIRECTA
		\$912,430.11		

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en pleno se aprueban la autorización de las ya mencionadas obras, así como los cambios en los montos y nombres de dichas obras, **siendo aprobado por unanimidad.**

**SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal y dice: Recibí por parte de la Señora Delia Del Carmen Carrillo Lara un oficio en el cual se expone lo siguiente:

**PRIMERO.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN JALISCO", EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN, PRIMERA ETAPA. OBRA DE CONTINUACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE CHALPICOTE, LA ZAPOTERA, Y AGUA CALIENTE MEDIANTE EL PROGRAMA PROSSAPYS MODIFICATORIO 2015 POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.**

**SEGUNDO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$ 249,579.69 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69 /100 M.N).**

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>70.00%</b>	<b>\$ 174,705.78</b>
<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>10.00%</b>	<b>\$ 24,957.97</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>	<b>20.00%</b>	<b>\$ 49,915.95</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 249,579.69</b>

EL MONTO TOTAL DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E INDIRECTOS. EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL **PRESENTE ACUERDO**. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL 25% SERÁ NECESARIO QUE "EL AYUNTAMIENTO" APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE "CEA" SE LO NOTIFIQUE A "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE "CEA" GIRE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA", A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN,**

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE REQUERIR ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A SELECCIONAR Y CONTRATAR UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES REQUERIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, CUBRIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS HASTA SU CONCLUSIÓN E INGRESAR LOS ESTUDIOS Y/O TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES CONSIDERANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA Y EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.

**CUARTO.-"EI AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA ANTE "CEA", A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO. EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

**QUINTO.- "CEA"** SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA "CEA".

**SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

**SÉPTIMO.- "CEA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

**OCTAVO.-** LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE **PONCITLÁN JALISCO** UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

**NOVENO.-** LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON "EL AYUNTAMIENTO" O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A "CEA" EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMO.-** EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMO PRIMERO.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

**DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en pleno se autoriza la obra **"LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN, PRIMERA ETAPA"** en las localidades de El Chalpicote, La Zapotera y Aguacaliente en cada uno de sus puntos, **siendo aprobado por unanimidad.**

**TERCER PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal y dice: Como es bien sabido por todos nosotros en la pasada Sexta Sesión Ordinaria se trató la solicitud por parte de la Localidad de San Miguel Zapotitlán, en la cual nos solicitan apoyo económico para las próximas Fiestas Patronales de Septiembre de la ya mencionada Localidad, el apoyo se cotizo aproximadamente en la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en pleno se autoriza el apoyo económico del 50% del costo total siendo un total de \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) **siendo aprobado por unanimidad.**

**CUARTO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P Víctor Carrillo Muñoz en su carácter de Presidente Municipal y hace del conocimiento de la Asamblea de este H. Ayuntamiento, que mediante Oficio DPL-1321-LX-2015 firmado por el ciudadano Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso de Jalisco, notifica que fueron aprobadas reformas al párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

*"Artículo 53.-...*

*"La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Conforme se desprende del dictamen, Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Congreso Estatal a este H. Ayuntamiento, dicha reforma tiene por objeto establecer que el Fiscal General, como titular de la institución del Ministerio Público, únicamente se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, lo que permitirá sentar las bases para modificar otras leyes estatales y que la Policía Vial ya no dependa de la Fiscalía General y sea transferida a la Secretaría de Movilidad, ambas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. Para una mayor ilustración de la reforma constitucional que nos ocupa, se presenta la siguiente tabla comparativa:

Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 53.-...</p> <p>La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes y la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, <b>quien se auxiliará de las policías, las que estarán bajo su mando inmediato</b>, en los términos del artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Artículo 53.-...</p> <p>La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, <b>quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato</b>, en los términos del artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

Por lo anterior, pongo a su amable consideración el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, para que en pleno uso de sus atribuciones, deliberen y de considerarlo procedente, se proceda a emitir el voto correspondiente.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en pleno se aprueba la propuesta notificada por el Secretario General del H. Congreso de Jalisco en referente a las reformas al párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, **siendo aprobado por unanimidad.**

**QUINTO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal y dice: Recibí un oficio por parte del Arq. Juan Pablo Torres De La Torre en el cual se solicita la aprobación del PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION "CUITZEO-LA ESTANCIA" el cual ha sido Revisado y sometido a la Consulta Publica respectiva, así como enviado a las Dependencias Estatales respectivas; cabe mencionar que se recibieron observaciones al mismo, las cuales se remitieron al Consultor Contratado, para algunas observaciones en el mismo, en referencia a que con anterioridad se autorizaron algunos Planes en Zona; para lo cual pongo a su disposición los Documentos señalados:

Corresponde a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas Jurisdicciones, Formular, Aprobar y Administrar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población ubicados en su territorio y los demás que de ellos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la Legislación Local.

El Proceso de Planeación Urbana Municipal en lo relativo a su Soporte Jurídico, tiene como principio el Marco Normativo de los niveles Federal y Estatal, con el que debe ser CONGRUENTE. Es un proceso que consta de una sucesión de actividades como son: el análisis detallado de la situación social, económica y urbana en el ámbito del territorio municipal y la determinación de sus perspectivas de crecimiento; el establecimiento de objetivos; la definición de la estrategia que conduzca a los fines establecidos; el diseño de los medios o instrumentos para alcanzarlos; la programación de las acciones y su ejecución.

La elaboración de Planes o Programas de Desarrollo Urbano supone también el establecimiento de metas cuantificables, así como el plazo y el horizonte temporal para alcanzarlas. Estos elementos en conjunto permiten la evaluación del proceso, fase última de la planeación en la que se verifica el cumplimiento de los objetivos y metas o el incumplimiento o desviaciones, en cuyo caso se requiere la identificación de las causas que los produjeron.

Es por ello que ante este Órgano Colegiado acudo a manifestar que dentro del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cuitzeo-La Estancia resaltan algunas observaciones de parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado

Expediente: PON-05/15 de Fecha 27 de Marzo del 2015 mismas que a continuación se describen:

1. En la página 21, segundo párrafo se deberá establecer a que documento normativo corresponde el señalamiento del artículo 161.
2. En la página 117, cuatro IV.14: Turístico Ecológico Especial (TE\*), en la cuarta columna correspondiente a TC\*\*, no es señalado a que corresponde el doble señalamiento con asterisco.
3. En el documento del Plan en comento, dentro de la normatividad a zonas habitacionales, se presenta propuesta (que no corresponde a lo expresado en el Reglamento Estatal de Zonificación) de un incremento a las superficies mínimas del lote, así como se reduce la densidad de edificación, siendo esto reflejado en el Coeficiente de Ocupación del Suelo como en el Coeficiente de Utilización del suelo, por lo que se recomienda que esta propuesta sea plenamente justificada con los estudios que correspondan, principalmente al Medio Económico Social, donde se garantice que el optar por lotes con mayor superficie, no afecte situaciones económicas y por ende sociales de la población, sobre todo en zonas habitacionales clasificada como de alta densidad.
4. Así mismo, en relación al punto anterior, en el área de aplicación propuesta, se encuentran zonas habitacionales consolidadas y en proceso de consolidación, las cuales son clasificadas como H4-U (considerando el mismo incremento de superficies mencionado con anterioridad) por lo que no es congruente esta propuesta, ya que no se encuentra dentro del documento un estudio que justifique que estas áreas corresponden a la propuesta, POR LO QUE DICHAS AREAS SE VERIAN AFECTADAS EN SU DESARROLLO Y CONSOLIDACION POR LA NUEVA NORMATIVIDAD URBANA, ya que posiblemente estas se encuentren consideradas y/o diseñadas (incluso por la misma población) para su desarrollo conforme a la norma establecida en el Reglamento Estatal de Zonificación.
5. En relación a los dos punto anteriores, sería recomendable considerar o establecer una densidad máxima (H5) o que se conservara la normatividad establecida en el Reglamento Estatal de Zonificación con la cual quizás no se verían afectadas algunas zonas en proceso de consolidación, así como darían oportunidad de desarrollo urbano al alcance económico de un sector de la población.
6. Se tiene conocimiento por parte de la Procuraduría que se encuentra en proceso de aprobación por parte del pleno del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, el Plan Parcial de Urbanización (La Mojonera), por lo cual se deberá revisar si se encuentra dentro de la zona de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cuitzeo-La Estancia, esto con la intención, dentro de lo posible de considerar este proyecto dentro de la propuesta. Esto para dar cumplimiento al Oficio No. 1180/15, No. De Control: 06-1466, No. de Expediente: PON-01/12 de Fecha 15 de Junio del 2015 por parte de la misma Procuraduría.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en pleno se aprueba que el documento **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN "CUIZEO – LA ESTANCIA"** se remita al consultor que lo está elaborando, para que el mismo le haga las adecuaciones correspondientes, para evitar contradicciones y se efectúe una mesa de trabajo conjunta con las autoridades estatales correspondientes para su revisión y adecuación, **siendo aprobado por unanimidad.**

**SEXTO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz en su carácter de Presidente Municipal y dice: Por parte de la Dirección de Planeación se remitió al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el Dictamen Técnico de la acción urbanística denominada **"Plan Parcial de Urbanización La Mojonera"** el cual fue revisado por la Procuraduría de Desarrollo Urbano y que se está presentando para su análisis y aprobación, ante este pleno; por lo que se pone su disposición para que se realicen sus comentarios y observaciones al mismo.

**SEPTIMO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el L.C.P. Víctor Carillo Muñoz en su carácter de Presidente Municipal y expone: Que en relación al Noveno Punto de Asuntos Varios de la Tercera Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del año en curso, donde quedó asentado el nombramiento al Lic. Francisco Barajas Pérez como el Encargado de la Unidad de Transparencia del periodo comprendido del 30 de Marzo al 30 de Junio del presente año, solicito se le ratifique desde dicha fecha hasta el Final de la Administración, para que continúe fungiendo como titular de la Unidad de Transparencia.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable se autoriza la ratificación del nombramiento del Lic. Francisco Barajas Pérez como el Encargado de la Unidad de Transparencia, siendo **aprobado por unanimidad.**

**OCTAVO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el Síndico el Lic. Joel Navarro Pérez y dice: Recibí un oficio por parte de la Primaria de la Localidad de San Juan Tecamatlán en el cual solicita a este Honorable Ayuntamiento en pleno, la otorgación en comodato del terreno ubicado a un costado de dicha Primaria para ser utilizado como área de recreación y actividad física para los alumnos a falta de espacio en el Plantel Educativo

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento se acuerda analizar la factibilidad y realización del comodato del bien inmueble ubicado en la Localidad de San Juan Tecamatlán.

No habiendo otro asunto más que tratar se da por terminada la presente sesión siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarentaicinco minutos del día 28 de Julio del año en curso.

C.P. Víctor Carrillo Muñoz.  
Presidente Municipal.

Lic. Joel Navarro Pérez.  
Síndico.

C. Carmen Celina Gutiérrez Torres.  
Regidor.

C. Francisco Javier Godínez Razo.  
Regidor

C. Alfredo Gómez Hernández.  
Regidor.

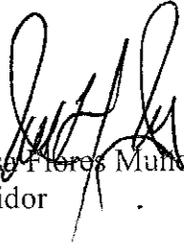
C. Margarita Ayar Ramírez.  
Regidor.

C. Héctor Flores Arias.  
Regidor.

C. Luis Ruiz Mayoral.  
Regidor.

C. Daniel García Álvarez.  
Regidor.

C. Ramón Romo González.  
Regidor.



Dra. María Luisa Flores Muñoz.  
Regidor